



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2022-GM/MDCH

Chilca, 19 de mayo del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 092-2022-MDCH/GDEYT, del 18 de mayo del 2022; el Informe Técnico N° 008-2022-MDCH/GA/SGA, del 18 de mayo del 2022; el Informe Legal N° 251-2022-MDCH/GAL, del 19 de mayo del 2022 e Informe N° 090-2022-MDCH/GA, del 19 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192°, establece, que los gobiernos locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el ARTÍCULO II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, determinan los procedimientos para la entrega de fondos por encargo a personal de la Institución, en los organismos de la administración pública, las mismas que se encuentran reguladas en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 respecto al artículo 40°, referido a "Encargos" a personal de la Institución;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería, N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40°, donde se señala, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el uso de esta modalidad, debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración, para el caso, del Gerente Municipal, estableciéndose que, para cada circunstancia, se realice la descripción del objeto "encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los TRES (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades realizadas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta QUINCE (15) días hábiles;

Que, con Informe N° 092-2022-MDCH/GDEYT, del 18 de mayo del 2022, el Lic. IVÁN JHONNY LÓPEZ PÉREZ, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita fondo por encargo para las diversas actividades con ocasión de llevar a efecto la Feria Nacional Ganadera "CUASIMODO 2022", la misma que se desarrollará los días 27, 28, 29 y 30 de mayo del año en curso en las instalaciones del campo ferial de Coto Coto. Dichos fondos se otorgarán a nombre de cada uno de los responsables de cada sub comisión de trabajo designados para tal fin, en concordancia al siguiente detalle:

N°	SUB COMISIÓN	RESPONSABLE	MONTO
1	Sub comisión de armado de estructura, calentamiento, tapado y destapado de la pachamanca más grande del mundo.	Carlos Arturo Fernández Baquerizo	S/.20,700.00
2	Subcomisión de concurso de huaylash- antiguo y moderno	Vilmer Huarcaya Mescua	S/.25.800.00
3	Subcomisión de carrera de morochucos	Juan Irineo Riveros Sánchez	S/.10.002.00
4	Subcomisión de insumos y preparado	Karina Jhanina Gaspar Lara	S/.15,307.50
5	Subcomisión de exhibición y calificación de ganado	Nilton Henry Rafael Mayta	S/.2,100.00
6	Subcomisión de distribución de la pachamanca	Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas	S/.3,606.00
7	Subcomisión de limpieza y dotación de agua potable	Marisol Acuña Portillo	S/.9,162.00



Reconstruyendo

8	Subcomisión del gran pasacalle folclórico Cuasimodo 2022	Jhonathan Bendequí Quispe	S/2,589.00
9	Subcomisión de pago a la tierra	Jhonathan Bendequí Quispe	S/513.00
10	Subcomisión de iluminación del campo ferial	José Luis Huarcaya Winchez	S/14,000.00
11	Subcomisión de concurso canino	Mariel Asparrin Ccope	S/2,200.00
12	Subcomisión de protocolo, prensa y propaganda	Jonathan Hugo Gutarra Herrera	S/8,960.00
13	Sub comisión de operaciones de emergencia	Iván Jhonny López Pérez	S/320.00

Que, con Informe Técnico N° 008-2022-MDCH/GA/SGA, del 18 de mayo del 2022, la Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NÚÑEZ, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, teniendo en consideración los documentos presentados, concluye que puede ser viable el otorgamiento de fondos por encargo para las actividades a realizarse la Feria Ganadera Nacional "CUASIMODO 2022", que se llevará a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de mayo, así mismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento, genera órdenes de compra y servicio al crédito y no realiza contratos al contado ni efectivo, por ello se deriva informe a su despacho para el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 251-2022-MDCH/GAL, del 19 de mayo del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, concluye que, estando a los documentos señalados en los antecedentes, es viable el otorgamiento de fondo por encargo, debiendo ceñirse estrictamente a los parámetros legales señalados en la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, "Directiva para la Administración de Fondos por Encargo a Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca", y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, con Informe N° 090-2022-MDCH/GA, del 19 de mayo del 2022, la CPC YENY ROCÍO SOTACURO ICHPAS, Gerente (e) de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación de fondos por encargo a nombre de cada uno de los responsables de las diversas sub comisiones de trabajo establecidos en el cuadro que se acompaña, mediante resolución de Gerencia Municipal en perfecta concordancia al marco normativo vigente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el fondo por encargo por un monto ascendente a la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 50/100 SOLES (S/.15,307.50), para los diversos gastos que su sub comisión ejecutará con ocasión de la Feria Nacional Ganadera "CUASIMODO 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Lic. KARINA JHANINA GASPAS LARA, identificada con D.N.I. N° 41168993, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca y responsable de la sub comisión de insumos y preparada de la pachamanca más grande del mundo, el manejo, custodia y rendición de los fondos entregados por la modalidad de encargo para ejecutar los gastos en cumplimiento y aplicación de la normatividad en esta materia, otorgándole y bajo responsabilidad, el plazo máximo de TRES (03) DÍAS HÁBILES de concluida la actividad, para que proceda a la rendición y de manera documentada de los gastos a realizar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Chilca, evalúe y revise la documentación sustentatoria de gastos, como una acción inherente al control previo, la misma que deberá de encontrarse de acuerdo a las normas presupuestales, financieras, tributarias y contables vigentes a la fecha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, remitir copia de la presente resolución, a la servidora municipal designada en el artículo segundo y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381